



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 279 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 290-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 216-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 855018, Informe N° 010-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL-raml.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29608 – Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 dispone que: “(...) los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad de Empresarial del Estado (FONAFE), a partir de la aprobación de la presente ley, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley”.

Que, al respecto, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, practicar la liquidación de Oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras de Infraestructura en las siete provincias de la Región de Huancavelica.

Que, por otra parte, la cuadragésima novena disposición de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone que: “Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República. (...)”.

Que, siendo así, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que existe la necesidad de conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de obras por la modalidad de Oficio, para las obras que se detalla a continuación:

1. “Colegio E. Mixto Daniel Hernández de Pampas - Tayacaja”.
2. “Construcción Instituto Superior Tecnológico de Pampas - Tayacaja”.
3. “Construcción Sistema Alcantarillado Imperial Nabuinpuquio Acostambo - Tayacaja”.
4. “Construcción C. N. Mx. Manuel Scorza de Pazos - Tayacaja”.
5. “Sustitución Infraestructura Educativa en I. E. N° 30956 Nabuinpuquio - Tayacaja”.
6. “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción de Alcantarillado en la Localidad de Huaribamba - Tayacaja”.
7. “Rehabilitación y Mejoramiento Canal de Irrigación Pichos I Etapa – Huaribamba - Tayacaja”.
8. “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Chachas y Quitao – Colcabamba - Tayacaja”; siendo necesario dar cumplimiento a la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 279 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

01 ABR 2014

Recepción y Liquidación de las obras antes mencionadas, ejecutadas por las modalidades de Administración Directa y por Encargo. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción y Liquidación, con los profesionales propuestos, los mismo que desarrollarán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI – “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de diciembre de 2013, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de obras por la modalidad de Oficio de las siguientes obras:

1. “Colegio E. Mixto Daniel Hernández de Pampas - Tayacaja”.
2. “Construcción Instituto Superior Tecnológico de Pampas - Tayacaja”.
3. “Construcción Sistema Alcantarillado Imperial Nabuinpuquio Acostambo - Tayacaja”.
4. “Construcción C. N. Mx. Manuel Scorza de Pazos - Tayacaja”.
5. “Sustitución Infraestructura Educativa en I. E. N° 30956 Nabuinpuquio - Tayacaja”.
6. “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción de Alcantarillado en la Localidad de Huaribamba - Tayacaja”.
7. “Rehabilitación y Mejoramiento Canal de Irrigación Pichos I Etapa – Huaribamba - Tayacaja”.
8. “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Chachas y Quitao – Colcabamba - Tayacaja”; cuyos integrantes son:

Presidente	Ing. Raúl Antonio Morales Lagones
Primer Miembro	Bach. Ing. Jorge Guisver Delgado (OSyL de la G.S.R. Tayacaja)
Segundo Miembro	CPC. Percy William Mayhua Bernardo

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: directiva sobre “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 279 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 ABR 2014

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA


Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/ejmm

